

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior**II**
SECCIÓN**DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR**

Núm. 44.379

Miércoles 18 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Normas Particulares**CVE 2770702****MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 26-SP11484

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CLARO CHILE SpA, RUT Nº 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 179, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

- Instalar, operar y explotar tres (3) radioenlaces punto a punto, en las regiones del Biobío y de Ñuble, según se indica a continuación:

Estación A/B	Dirección A/B	Comuna A/B	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. A/B (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa							
			Latitud (S)		Longitud (O)																
			G	M	S	G	M	S													
Sara de Lebu (Alt. A)	Camino Sara de Lebu	Cañete	37	45	16	73	26	38	17737	42,3	28M0D7WEN	0,158	H	1							
Cº Peleco (Caiete)	Terreno Radio Millaray, Barrio Leiva	Cañete	37	48	36	73	23	45	18747	38,9											
Sara de Lebu (Alt. A)	Camino Sara de Lebu	Cañete	37	45	16	73	26	38	17781	42,3	28M0D7WEN	0,158	V	2							
Cº Peleco (Caiete)	Terreno Radio Millaray, Barrio Leiva	Cañete	37	48	36	73	23	45	18791	38,9											
Tenencia Carretera Ñuble (Alt. B)	PC 1, HJ. G, Santa Isabel (Calle La Unión)	San Carlos	36	29	42	72	1	38	18787	38,9	28M0D7WEN	0,316	V/H	3							
San Carlos (Estación)	Estación de Ferrocarriles de San Carlos	San Carlos	36	25	33	71	57	53	17777	38,9											

- Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

CVE 2770702

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz

Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl